EVALUACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA

PROCESO LICITACIÓN PUBLICA No. LP-SICCC-002-2022

OBJETO: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T Y C., DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS".**

OFERTAS RECIBIDAS:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT / CEDULA	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	KPN COLOMBIA SAS	901038504-3	$2.489.601.088,00
2	ZERO RIEGOS SAS	900537611-0	$2.505.000.000,00
3	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	901130840-6	$2.527.800.000,00

HABILITACIÓN FINANCIERA

De Acuerdo con el punto "1.15 CAUSALES DE RECHAZO", Literal: F "Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación "y Literal G. "Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Teniendo en cuenta lo anterior se procedió a realizar la consulta de cada Nit en la página de RUES. Obteniéndose la siguiente información:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT / CEDULA	FECHA DE RENOVACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	KPN COLOMBIA SAS	901038504-3	2022-03-16	**CUMPLE**
2	ZERO RIEGOS SAS	900537611-0	202-04-13	**CUMPLE**
3	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	901130840-6	2022-05-17	**CUMPLE**

De acuerdo con el Numeral 3.6; 3.7 Y 3.8 del Pliego de Condiciones del presente proceso, se procede a la revisión de la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional de las ofertas, teniendo en cuenta los indicadores establecidos por la Entidad en la Matriz 1, que se relacionan a continuación:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Capacidad Financiera		
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente.	Debe ser igual o mayor a **2,00**
Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Debe ser igual o menor al **61,03%**
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de	Debe ser Mayor o igual a **3,16**
Capacidad Organizacional		
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Debe ser Mayor o igual a **15,63**
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Debe ser Mayor o igual a **6,12**

KPN COLOMBIA SAS - NIT 901038504-3	**2021**	**2020**	**2019**
LIQUIDEZ	5.98	5.71	6.91
ENDEUDAMIENTO	47%	39%	51%
RAZON DE COBERTURA	10.57	24.96	19.14
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	13%	29%	63%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	7%	17%	17%
ZERO RIEGOS SAS - NIT 900537611-0	**2021**	**2020**	**2019**
LIQUIDEZ	2.67	4.72	3.18
ENDEUDAMIENTO	65%	76%	60%
RAZON DE COBERTURA	4.14	1.45	7.25
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	104%	15%	21%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	36%	3%	8%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO			
MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS SAS - NIT 901130840-6	**2021**	**2020**	**2019**
LIQUIDEZ	2.20	2.29	2.15
ENDEUDAMIENTO	51%	48%	46%
RAZON DE COBERTURA	187.03	IND	IND
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	39%	70%	123%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	19%	36%	66%

La Evaluación Financiera y Organizacional presenta el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	CUMPLE/ NO CUMPLE
1.	KPN COLOMBIA SAS	901038504-3	**CUMPLE**
2	ZERO RIESGOS SAS	900537611-0	**CUMPLE**
3	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS SAS	901130840-6	**CUMPLE**

Teniendo en cuenta el Pliego de Condiciones **Numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal L** ***"Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación".***

De igual forma el **Numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal P** ***"Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.***

Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1-Formulario del Presupuesto Oficial".

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.566.600.000,00).**

Al revisar las diferentes ofertas, no se encontraron precios que superen los valores unitarios de cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

De acuerdo con el Pliego de condiciones, ***Numeral 4.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS***:

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.3.

Revisadas las propuestas, estas no presentaron errores aritméticos; por lo cual continúan en el proceso con su valor ofertado.

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT / CEDULA	VALORES DEFINITIVOS DE LAS PROPUESTAS
1.	KPN COLOMBIA SAS	901038504-3	$2.489.601.088,00
2	ZERO RIEGOS SAS	900537611-0	$2.505.000.000,00
3	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORIAS SAS	901130840-6	$2.527.800.000,00

De acuerdo con el Pliego de Condiciones **Numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal L** ***"Que el valor total de la oferta o aquel revisado exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación".***

De igual forma el **Numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, literal P** ***"Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.***

Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1-Formulario del Presupuesto Oficial".

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.566.600.000,00).**

Al revisar las ofertas habilitadas, no se encontraron precios que superen los valores unitarios de cada ítem ni el valor total del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta la Evaluación Jurídica Final, en la cual fue rechazada la propuesta de **ZERO RIEGOS SAS, - NIT 900537611-0**, se procede a no tenerse en cuanta dicha oferta en la presente Evaluación y a continuar con las propuestas habilitadas

MÉTODO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con el Numeral ***4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA****, "Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819), del día hábil siguiente al cierre del proceso según el cronograma publicado por la entidad. Si llegare a modificarse la fecha de cierre, se mantendrá la inicialmente establecida en el cronograma con la apertura del proceso de selección.*

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética con presupuesto oficial
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Mediana
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

El cierre del proceso fue el día 24 de octubre de 2022 y la Tasa Representativa del Mercado del martes 25 de octubre de 2022, corresponde a $**4.968,94**, Por lo cual el método que corresponde (0,94) es **el "No. 4 Menor Valor"**.

d. MENOR VALOR

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P = \left[\frac{V_{min}}{V_x} * P_{max}\right]$$

Donde:
P = Puntaje a asignar
V_{min} = Corresponde al menor valor de las propuestas hábiles en el correspondiente al factor de calificación.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

Con base en lo establecido por la Entidad, se procedió con la evaluación económica, teniendo en cuenta que el máximo puntaje será de 30 puntos, presentándose los siguientes resultados:

KPN COLOMBIA SAS:

$$\frac{\$2.489.601.088,00 \quad X \quad 30}{\$2.489.601.088,00} = \mathbf{30,00}$$

MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS SAS

$$\frac{\$2.489.601.088,00 \quad X \quad 30}{\$2.527.800.000,00} = \mathbf{29.54}$$

De acuerdo con todo lo anterior se recomienda el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT / CEDULA	VALOR DE LA PROPUESTA
1.	KPN COLOMBIA SAS	901038504-3	$2.489.601.088,00
2	MAKEI SOLUCIONES Y ASESORÍAS SAS	901130840-6	$2.527.800.000,00

DAVID ENRIQUE TAPIA NARVÁEZ
Asesor Financiero Externo
Cartagena de Indias, 08 de noviembre de 2022